

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9256

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Servicio de Mercados, de Promoción del Comercio y Hostelería y Consumo

Expediente: 0009157/2023

El Gobierno de Zaragoza aprobó en su sesión de fecha 24 de noviembre de 2023, como órgano competente tal y como prevé el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 14.1.o) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, a través del consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, por ser el competente para someter las propuestas al Gobierno de Zaragoza, en virtud de lo prescrito en el artículo 153 del Reglamento Orgánico Municipal, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la modificación de la base decimosexta de la convocatoria pública de subvenciones a proyectos de innovación en el sector comercial, restauración y hostelería de Zaragoza, ya que por error material,

DONDE INDICA:

«...en la base decimotercera, tendrá como límite máximo 90.000 euros (la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el límite máximo de 45.000 euros en gasto corriente y de 45.000 euros en gasto inventariable) y como límite mínimo 30.000 euros».

DEBE INDICAR:

«...en la base decimotercera, tendrá como límite máximo 90.000 euros (la subvención concedida no podrá superar, en ningún caso, el límite de 65.000 euros en gasto corriente o de 65.000 euros en gasto inventariable, pudiendo solicitar importes diferentes para gasto corriente o inventariable) y como límite mínimo 30.000 euros como suma de gasto corriente e inventariable».

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Intervención.

I. C. de Zaragoza, a 1 de diciembre de 2023. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza. P.D. de fecha 25 de octubre de 2019: La técnica jurídica del Área de Economía Innovación y Empleo, M.^a José Benito Tomás.